



## MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 024/2008 - (573) - Año XIX  
Allen, 19 de Diciembre de 2008.

### SUMARIO

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 074/08.C.D.**

Memorandum Nº206/08 (16-12-08) Secretaría de Gobierno (PEM), mediante el cual remite la presente Ordenanza para su publicación; con promulgación Tácita.

AUTORIZA al PEM, por excep. al Art.4º -Ord. Munic. 080/06, ha otorgar de acuerdo a normas vigentes Lic. Hab. a Francisco Criase L.E. 8.214.437 y Lic. Hab. a Andrea E. Rosales DNI 28.617.107.-

\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 078/08.C.D.**

Memorandum Nº206/08 (16-12-08) Secretaría de Gobierno (PEM), mediante el cual remite la presente Ordenanza para su publicación; con promulgación Tácita.

AUTORIZA a la Agrupación Gaucha El Fogón, el uso del suelo para realizar eventos hípicas en el predio ubicado en la Isla 16 de Allen, a los efectos de cumplimentar el trámite ante S.E.N.A.S.A.-

\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 111/08.C.D.**

Resolución Municipal Nº 1240/08 (04-12-08) -PEM.-

DEJA sin efecto la Ord. Munic. 129/97, y el Anexo 1.- NORMA que se proceda a ordenar las adjudicaciones por cada lote que surgen de la Mensura Nº 446/00, cuyos propietarios abonaron la totalidad de los lotes, según Ord. Munic. Nº 019/04, a efectos de realizar la escritura traslativa de dominio.

\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 112 /08.C.D.**

Resolución Municipal Nº 1241/08 (04-12-08) -PEM.-

DEJA sin efecto la Ord. Munic. 145/96, y el Anexo 1. NORMA que se proceda a ordenar las adjudicaciones por

cada lote que surgen de la Mensura Nº 446/00, cuyos propietarios han abonado la totalidad de los lotes, según Ord. Munic. Nº 019/04, a efectos de realizar la escritura traslativa de dominio.

\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 113/08.C.D.**

Resolución Municipal Nº 1242/08 (04-12-08) -PEM.-

DEJA sin efecto Ord. Munic. Nº 041/97, y Anexo 1.- NORMA que se proceda a ordenar las adjudicaciones por cada lote que surgen de la Mensura Nº 446/00, cuyos propietarios han abonado la totalidad de los lotes, según Ord. Munic. Nº 019/04, a efectos de realizar la escritura traslativa de dominio.

\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 114/08.C.D.**

Resolución Municipal Nº 1243/08 (04-12-08) -PEM.-

CONDONA deuda Tasas Retributivas hasta 5to. Bim. 2008 inclusive, a la NC 04-1-B-667-09-F000, siendo responsable de pago Sara A. Aenlle DNI 10.769.935 y la EXIME el 6to. Bim. 2008.-

\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 115/08.C.D.**

Resolución Municipal Nº 1244/08 (04-12-08) -PEM.-

RECONOCE a la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Junta Vecinal Colonizadora del Sud.-

\*\*\*\*\*

#### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 074/08.C.D.**

Allen, 25 de Septiembre de 2008.-

#### **VISTO:**

El inciso c) del Artículo 56º Título "DE LOS VEHICULOS" Capítulo III, "SERVICIO PUBLICO DE COCHES TAXIMETROS", que son parte del REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO para la Municipalidad de Allen, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 069/94 y el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 080/06; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inciso c) mencionado en el Visto establece el requisito que los vehículos afectados al Servicio Público de Coches Taxímetros deben ser tipo sedam cuatro (4) puertas, asiento delantero enterizo o butaca, y el trasero de una longitud mínima de 1,18 mtrs. Y entre respaldo de 0,65 mtrs. de longitud;

Que el requisito de que el vehículo debe ser tipo sedam cuatro (4) puertas, impide en la ciudad de Allen contar con el Servicio Público de Coches Taxímetros, para

**SEÑOR:**

**Nancy Beatriz Gisbert**  
Directora Prensa y Difusión

el traslado de personas con discapacidad motriz momentánea o permanente;

Que es necesario actualizar la legislación del Servicio Público de Pasajeros, en la modalidad coches taxímetros, con el fin de brindar a los usuarios de este servicio, que padecen discapacidades motrices, las condiciones más óptimas para su traslado;

Que por Ordenanza Municipal N° 080/06, Artículo 4° se fija en noventa el número total de las licencias habilitadas, para la afectación de vehículos al Servicio Público de Coches Taxímetros, estando completo el cupo mencionado;

Que el Sr. Francisco Criase y la Srta. Andrea Emilce Rosales, ofrecen vehículos utilitarios para ser afectados al Servicio Público de Coches Taxímetros y además adaptados para el traslado de personas con discapacidad motriz momentánea o permanente;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25-09-08, según consta en Acta N° 867, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Gobierno, Dirección de Tránsito y Transporte, por vía de excepción al Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 080/06, ha otorgar de acuerdo a las normativas vigentes una Licencia Habilitante al Sr. Francisco Criase L.E. 8.214.437 y una Licencia Habilitante a la Srta. Andrea Emilce Rosales DNI 28.617.107, siendo la identificación de cada una de las Licencias Habilitantes N° 91 y N° 92, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2°:** **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Gobierno – Dirección de Tránsito y Transporte, por vía de excepción al inciso c) del Artículo 56° Título “DE LOS VEHICULOS” Capítulo III, “SERVICIO PÚBLICO DE COCHES TAXÍMETROS”, del REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO para la Municipalidad de Allen; aprobado por Ordenanza Municipal N° 069/94, a incorporar entre todos los requisitos que exige la normativa en vigencia para la afectación de los vehículos, de las Licencias Habilitantes N° 91 y N° 92, el requisito: Tipo utilitario reuniendo las siguientes características técnicas:

1. Un peso mínimo de un mil kilogramos según catálogos de fábricas.
2. Instalación de una puerta lateral corrediza ubicada del lado derecho del vehículo, y un portón trasero.
3. Asientos traseros rebatibles.
4. Instalación de una rampa retráctil en la parte posterior o lateral del vehículo, una plataforma móvil por medios mecánicos o hidráulicos, capaz de elevar desde el suelo hasta el vehículo, una silla de ruedas ocupada por una persona hasta un peso de

ciento cincuenta (150) kilogramos. Siendo las medidas de todo lo detallado adaptadas convenientemente, con el fin de que el usuario sea transportado en la forma más óptima.

5. Elementos de fijación de las ruedas de la silla al piso del vehículo, cinturón de seguridad, pasamanos y demás dispositivos de seguridad".

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 074/08.C.D.**

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Memorandum N°206/08 (16-12-08) Secretaría de Gobierno (PEM), mediante el cual remite la presente Ordenanza para su publicación; con promulgación Tácita.

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 078/08.C.D.**

Allen, 25 de Septiembre de 2008.

**VISTO:**

La nota presentada por la Agrupación Gaucha El Fogón, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se solicita autorización con el fin de realizar eventos hípicas, en un predio ubicado en la isla 16, en el cual realizan las actividades de dicha Agrupación;

Que dicho predio es cedido en calidad de préstamo por los adjudicatarios del mismo, el Club Arco Iris;

Que la autorización solicitada es necesaria en virtud de las exigencias de SENASA, para tramitar el RESPAR, por la introducción de los animales, cuando realizan eventos hípicas;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25-09-08, según consta en Acta N° 867, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** **AUTORÍZASE** a la Agrupación Gaucha El Fogón, la utilización de uso del suelo para la realización de eventos hípicas en el predio ubicado en la Isla 16 de esta ciudad, a los efectos de cumplir el trámite pertinente ante S.E.N.A.S.A.

**ARTÍCULO 2°:** **PROCÉDASE** a cumplimentar lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 062/92, por cada evento hípico que organice la Agrupación Gaucha El Fogón.

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 078/08.C.D.**

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Memorandum N°206/08 (16-12-08) Secretaría de Gobierno (PEM), mediante el cual remite la presente Ordenanza para su publicación; con promulgación Tácita.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 111/08.C.D.**

Allen, 27 de Noviembre 2008.-

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 129/97, y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha Ordenanza Municipal se adjudica en venta al Grupo "Por un Hogar", cuya nómina de núcleos familiares integrantes de dicho Grupo se adjunta en el Anexo 1; una fracción del inmueble de Nomenclatura Catastral 04-1-C-012-01, que en el Anexo 2 la identifica como lote 1, siendo su superficie 2.157,30 m2., sin descontar la superficie de las ochavas reglamentarias;

Que dicha adjudicación se realizó en el año 1997 por la necesidad de solucionar la problemática habitacional de ocho familias de nuestra Ciudad, reunidos en el Grupo "Por un Hogar";

Que el proyecto original era edificar sus viviendas en conjunto, donde todos realizan la casa de todos, sin saber hasta el final de la obra cual es la suya; situación que no fue posible, en virtud de que los recursos económicos que provenían del Estado Nacional, no fueron recibidos, por lo tanto y cada familia integrante del Grupo Por un Hogar, con su propio esfuerzo fue construyendo sus viviendas;

Que la fracción de 2.155,50 m2 adjudicada al Grupo Por un Hogar, no fue abonada, como lo establecía el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 129/97, por tal motivo mediante la Ordenanza Municipal 019/04, se fija un plazo de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, para cancelar el costo total de cada uno de los lotes, con el fin de regularizar la situación de los adjudicatarios;

Que a la fecha la Ordenanza Municipal N° 019/04, se encuentra legislativamente, no vigente –objeto cumplido;

Que por Ordenanza Municipal N° 042/00 se autorizó vía de excepción la subdivisión de la parcela Nomenclatura Catastral 04-1-C-012-01 en 24 (veinticuatro) lotes; aprobándose la Mensura N° 446/00;

Que por la Ordenanza Municipal N° 129/97, se adjudicaba al Grupo Por un Hogar una fracción completa, y de acuerdo a la Mensura N° 446/00, surge la identificación catastral por cada lote que compone dicha fracción, por lo tanto es necesario otorgar el elemento jurídico de posesión dominial, a los adjudicatarios que han abonado sus lotes, con el fin de realizar la escritura traslativa de dominio;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 27-11-08, según consta en Acta N° 876, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** DÉJASE SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 129/97, y el Anexo 1, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** PROCÉDASE a ordenar las adjudicaciones correspondientes por cada lote que surgen

de la Mensura N° 446/00, cuyos propietarios han abonado la totalidad de los lotes, tal cual lo fija la Ordenanza Municipal N° 019/04, a los efectos de realizar la escritura traslativa de dominio.

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 111/08.C.D.**

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1240/08 (04-12-08) -PEM.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 112/08.C.D.**

Allen, 27 de Noviembre 2008.-

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 145/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se adjudica en venta al Grupo "Juntos por un Hogar", cuya nómina de núcleo familiar integrante se adjunta en el Anexo 1, una fracción del inmueble de nomenclatura catatral 04-1-C-012-01, que en el Anexo 2 la identifica como lote 3, siendo su superficie de 2.155,50 m2., sin descontar la superficie de las ochavas reglamentarias;

Que dicha adjudicación se realizó en el año 1996 por la necesidad de solucionar la problemática habitacional de ocho familias de nuestra Ciudad, reunidos en el Grupo "Juntos por un Hogar";

Que el proyecto original era edificar sus viviendas en conjunto, donde todos realizan la casa de todos, sin saber hasta el final de la obra cual es la suya; situación que no fue posible, en virtud de que los recursos económicos que provenían del Estado Nacional, no fueron recibidos, por lo tanto y cada familia integrante del Grupo Juntos por un Hogar, con su propio esfuerzo fue construyendo sus viviendas;

Que la fracción de 2.155,50 m2 adjudicada al Grupo Juntos por un Hogar, no fue abonada, como lo establecía el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 145/96, por tal motivo mediante la Ordenanza Municipal 019/04, se fija un plazo de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la vigencia de dicha Ordenanza, para cancelar el costo total de cada uno de los lotes, con el fin de regularizar la situación de los adjudicatarios;

Que a la fecha la Ordenanza Municipal N° 019/04, se encuentra legislativamente, no vigente –objeto cumplido;

Que por Ordenanza Municipal N° 042/00 se autorizó vía de excepción la subdivisión de la parcela Nomenclatura Catastral 04-1-C-012-01 en 24 (veinticuatro) lotes; aprobándose la Mensura N° 446/00;

Que por la Ordenanza Municipal N° 145/96 se adjudicaba al Grupo Juntos por un Hogar una fracción completa, y de acuerdo a la Mensura N° 446/00, surge la identificación catastral por cada lote que compone dicha fracción, por lo tanto es necesario otorgar el elemento jurídico de posesión dominial, a los adjudicatarios que han abonado sus lotes, con el fin de realizar la escritura traslativa de dominio;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 27-11-08, según consta en Acta N° 876, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** DÉJASE sin efecto la Ordenanza Municipal N° 145/96, y el Anexo 1, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** PROCÉDASE a ordenar las adjudicaciones correspondientes por cada lote que surgen de la Mensura N° 446/00, cuyos propietarios han abonado la totalidad de los lotes, tal cual lo fijaba la Ordenanza Municipal N° 019/04, a los efectos de realizar la escritura traslativa de dominio.

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 112/08.C.D.**

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- Resolución Municipal N° 1241/08 (04-12-08) -PEM.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 113/08.C.D.**

Allen, 27 de Noviembre 2008.-

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 041/97; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se adjudica en venta al Grupo "Esfuerzo por un Hogar", cuya nómina de núcleo familiar integrante se adjunta en el Anexo 1, una fracción del inmueble de nomenclatura catastral 04-1-C-012-01, que en el Anexo 2 la identifica como lote 2, siendo su superficie de 2.155,50 m2. sin descontar la superficie de las ochavas reglamentarias;

Que dicha adjudicación se realizó en el año 1997 por la necesidad de solucionar la problemática habitacional de ocho familias de nuestra Ciudad, reunidos en el Grupo "Esfuerzo por un Hogar";

Que el proyecto original era edificar sus viviendas en conjunto, donde todos realizan la casa de todos, sin saber hasta el final de la obra cual es la suya; situación que no fue posible, en virtud de que los recursos económicos que provenían del Estado Nacional, no fueron recibidos, por lo tanto y cada familia integrante del Grupo Esfuerzo por un Hogar, con su propio esfuerzo fue construyendo sus viviendas;

Que la fracción de 2.155,50 m2 adjudicada al Grupo Esfuerzo por un Hogar, no fue abonada, como lo establecía el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 041/97, por tal motivo mediante la Ordenanza Municipal 019/04, se fija un plazo de cuarenta y ocho(48) meses a partir de la vigencia de dicha Ordenanza, para cancelar el costo total de cada uno de los lotes, con el fin de de regularizar la situación de los adjudicatarios;

Que a la fecha la Ordenanza Municipal N° 019/04, se encuentra legislativamente, no vigente -objeto cumplido;

Que por Ordenanza Municipal N° 042/00 se autorizó vía de excepción la subdivisión de la parcela Nomenclatura Catastral 04-1-C-012-01 en 24 (veinticuatro) lotes; aprobándose la Mensura N° 446/00;

Que por la Ordenanza Municipal N° 041/97, se adjudicaba al Grupo Esfuerzo por un Hogar una fracción

completa, y de acuerdo a la Mensura N° 446/00, surge la identificación catastral por cada lote que compone dicha fracción, por lo tanto es necesario otorgar el elemento jurídico de posesión dominial, a los adjudicatarios que han abonado sus lotes, con el fin de realizar la escritura traslativa de dominio;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 27-11-08, según consta en Acta N° 876, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** DÉJASE sin efecto la Ordenanza Municipal N° 041/97, y el Anexo 1, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** PROCÉDASE a ordenar las adjudicaciones correspondientes por cada lote que surgen de la Mensura N° 446/00, cuyos propietarios han abonado la totalidad de los lotes, tal cual lo fija la Ordenanza Municipal N° 019/04, a los efectos de realizar la escritura traslativa de dominio.

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 113/08.C.D.**

José Luis ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1242/08 (04-12-08) -PEM.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 114/08.C.D.**

Allen, 27 Noviembre de 2008.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Srta. Sara A. Aenlle, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, solicita la condonación de la deuda por Tasas Municipales, en concepto de Tasas Retributivas, de la vivienda ubicada en Avda. Roca N° 421;

Que de acuerdo al informe socio-económico, surge la imposibilidad de la encargada de pago de cumplir con su obligación tributaria Municipal;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:..."las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia"....;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 27-11-08, según consta en Acta N° 876, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** CONDÓNASE la deuda de Tasas Municipales en concepto de Tasas Retributivas hasta el 5to. Bimestre Año 2008 inclusive, correspondiente a la NC 04-1-B-667-09-F000, siendo la responsable

de pago la Srta. Sara A. Aenlle DNI N° 10.769.935, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°: EXÍMASE** el 6to. Bimestre Año 2008 de la Tasa Municipal en concepto de Tasas Retributivas, correspondiente a la NC 04-1-B-667-09-F000, a la Srta. Sara A. Aenlle DNI N° 10.769.935.

**ARTICULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 114/08.C.D.**

José Luís ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1243/08 (04-12-08) -PEM.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 115/08.C.D.**

Allen, 27 de Noviembre de 2.008.-

**VISTO:**

La convocatoria a elecciones de la Junta Vecinal Barrio Colonizadora del Sud llevada a cabo el día 28 de Septiembre de 2008, por la Dirección de Juntas Vecinales, Secretaría de Gobierno, conforme al Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 093/00; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Electoral de Juntas Vecinales ante la convocatoria mencionada, fija el llamado a elecciones de la Junta Vecinal Barrio Colonizadora del Sud el día 28 de Septiembre de 2008, participando del acto eleccionario dos listas: Lista N° 1 Verde Manzana y Lista N° 2 Roja y Blanca;

Que la Junta Electoral de Juntas Vecinales mediante Acta N° 15/08 del libro respectivo, aprobó el escrutinio definitivo, proclamando como ganadora a la Lista N° 1, Verde Manzana, encabezada por el sr. Jorge Armando Pereyra;

Que mediante Acta N° 15 del libro respectivo, la Junta Electoral de Juntas Vecinales, distribuyó los cargos según el sistema D'Hont, conforme a la Ordenanza Municipal N° 073/05;

Que la Ordenanza Municipal N° 090/05 modifica el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 093/00 y establece que las Juntas Vecinales de la Jurisdicción de la ciudad de Allen serán reconocidas por Ordenanza conforme a lo establecido por el Artículo 106°, inciso a) de la carta Orgánica Municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 27-11-08, según consta en Acta N° 876, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE** a la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Junta Vecinal Colonizadora del Sud, integrada por los vecinos que a continuación se detallan, según consta en Acta N° 15/08, del libro de la Junta Electoral de Juntas Vecinales, por los motivos expuestos en los considerandos:

**COMISION DIRECTIVA:**

**PRESIDENTE:** PEREYRA, Jorge Armando DNI.16.643.744

**VICE-PRESIDENTE:** SOLIS, Estela Patricia, DNI. 24.667.340

**SECRETARIA:** PALAVECINO, Yolanda Isabel, DNI. 30.057.617.

**PRO-SECRETARIA:** SEPULVEDA LOPEZ, Eloisa del C., DNI. 92.500.505

**TESORERA:** MILLANAO, Rosa Beatriz, DNI. 17.239.746

**PRO-TESORERO:** SAEZ, José Guido, DNI. 16.816.906

**VOCAL 1°:** DIAZ, Romilio LE. 8.431.821

**VOCAL 2°:** REYES MENDEZ, Susana Andrea DNI. 92.994.734

**COMISION REVISORA DE CUENTAS:**

**1er. Miembro Titular:** CANDIA TAPIA, Jaime Omar DNI. 92.579.202

**2do. Miembro Suplente:** CAYULAF, Abraham Esteban DNI. 25.067.737

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 115/08.C.D.**

José Luís ULLOA LARENAS - Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1244/08 (04-12-08) -PEM.-

#####

La transcripción de las Ordenanzas, es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 024/2008 (573)-Año XIX-se terminó de imprimir el 19 de Diciembre de 2008, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-